

Enmienda No Sustancial 19

Enmienda No Sustancial 19			
Página anterior #	Página nueva #	sección	Cambio/Agregado/Eliminación
85-86	N/A	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	<p>2. Presupuesto por programas actualizado con un presupuesto de planificación actualizado de \$500,000</p> <p>Se actualizó la tabla del presupuesto del programa para mostrar la reasignación de fondos al Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda (\$16,689,758) de la Compra Total Voluntaria de Vivienda (\$15,037,308), Programa de Reparación de Infraestructura (\$240,150) y Planificación (\$1,412,300).</p> <p>Se actualizó el desglose del presupuesto MID al 80/20 % en consecuencia.</p>
87	N/A	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	<p>Tabla de ajuste presupuestario actualizada y reformateada para mostrar la reasignación de fondos de Compra voluntaria de vivienda (\$15,037,308), Programa de reparación de infraestructura (\$240,150) y Planificación (\$1,412,300) al Programa de reparación y reemplazo de vivienda (\$16,689,758).</p> <p>Se cambió la orientación de la página de la tabla de ajustes para facilitar la creación de columnas adicionales.</p>
87	88	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Error tipográfico de "programa" fue corregido
N/A	89	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Se agregó lenguaje que justifica la reasignación de fondos de VHB, Infraestructura y Planificación a HRRP.
97	N/A	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Presupuesto actualizado del Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas de \$516,832,357.53 a \$533,522,115.53
106	107	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Presupuesto actualizado del Programa de Compra Total Voluntaria de Vivienda de \$43,663,617.33 a \$28,626,309.33
111	N/A	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Presupuesto del Programa de Reparación de Infraestructura actualizado de \$56,696,914.14 a \$56,456,764.14

que al menos el 70 por ciento de la subvención total de recuperación de desastres de CDBG se utilizará para actividades que beneficien a personas de ingresos bajos y moderados.

2. Presupuesto del programa

DEO es la agencia principal y la entidad responsable de administrar \$812,235,745 en fondos de recuperación de desastres de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG-DR) asignados al estado para la recuperación. De acuerdo con el Registro Federal, el total agregado de DEO por costos indirectos, gastos administrativos y de asistencia técnica no excederá el 5 por ciento de la subvención total (\$40,611,787.25) más los ingresos del programa. DEO limitará el gasto a un máximo del 20 por ciento del monto total de la subvención en una combinación de costos de planificación, indirectos y de administración del programa. El presupuesto total de DEO para costos administrativos es de \$38,679,900 y \$500,000 para la planificación de costos. Los costos de planificación sujetos al tope del 15 por ciento son los definidos en 42 U.S.C. 5305(a)(12). Los costos de administración estatal y local tienen un tope del 5 por ciento en total según las regulaciones federales. El estado brindará orientación adicional a los subreceptores con respecto a la cantidad de fondos administrativos disponibles para ellos. Se presume que los costos de entrega de proyectos elegibles están incluidos como una parte de la asignación de fondos de subvención CDBG-DR general proporcionada a cada subreceptor. Los subreceptores serán responsables de rastrear y monitorear adecuadamente estos gastos que pueden no estar incluidos como parte de la concesión general de la subvención para cada proyecto individual o solicitante individual, según corresponda.

The program budget outlined is as follows:

Presupuesto del programa									
Programa	Presupuesto total	Desglose del presupuesto MID		Mín. apartado para los Keys	Mín. apartado para nuevas MID	Beneficio estimado de LMI	Premio Máximo	Premio promedio por unidad	# estimado de unidades**
		80%	20%						
PRESUPUESTO VIVIENDA									
Programa de Reparación de Vivienda	\$533,522,115.53	\$426,817,692.42	\$106,704,423.11	\$50,000,000	\$51,856,347	90%	\$350,000 \$650,000 in Monroe County	\$45,000	5,100
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Aprovechamiento de otras fuentes de financiación	\$120,000,000	\$96,000,000	\$24,000,000	\$35,000,000	N/A	100%	\$8,000,000	\$60,000	1,670
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Pequeños desarrollos de alquiler	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$0	N/A	100%	\$5,000,000	\$125,000	160
Programa de Compra	\$28,626,309.33	\$22,901,047.46	\$5,725,261.87	\$10,000,000	N/A	50%	\$5,000,000	\$225,000	300

Voluntaria de Vivienda									
PRESUPUESTO REVITALIZACIÓN ECONÓMICA									
Capacitación de la fuerza laboral de recuperación	\$14,450,656	\$11,560,524.80	\$2,890,131.20	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA									
Programa de Reparación de Infraestructura Ciclo de Solicitud Competitiva	\$56,456,764.14	\$45,165,411.31	\$11,291,352.83	N/A	*estos están incluidos en el 80%	25 %	N/A	N/A	N/A
ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LOCAL									
Administración (5%)	\$38,679,900	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Planificación	\$500,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	\$812,235,745	\$649,788,596	\$162,447,149	\$95,000,000	\$51,856,347				

El ochenta por ciento de la asignación de cada programa mencionado anteriormente se gastará en las comunidades más afectadas y afligidas identificadas por HUD. Los fondos incluidos como reserva mínima para el condado de Monroe son un subconjunto del 80 por ciento que se gastará en las comunidades más afectadas y afligidas. El 20 por ciento restante se gastará en las comunidades más afectadas y afligidas identificadas por el estado, que se enumeran en la tabla anterior.

*La cantidad estimada de unidades se calcula en base a la suposición de que el monto de la adjudicación por unidad variará desde la adjudicación promedio estimada hasta una adjudicación máxima estimada de \$350,000. La cantidad estimada de unidades se ha redondeado en el presupuesto de este proyecto para permitir flexibilidad y cualquier imprecisión en nuestras estimaciones. Una vez que DEO reciba datos más precisos, el presupuesto del programa se actualizará para reflejar con precisión el costo real y las unidades. Estos ajustes se incluirán en futuras enmiendas al plan de acción. La evaluación de necesidades insatisfechas demostró que la mayoría de las necesidades insatisfechas estaban relacionadas con la vivienda. Por lo tanto, la mayor asignación de fondos abordará las necesidades de vivienda restantes no satisfechas.

Las descripciones de los programas a continuación proporcionarán más detalles sobre cómo cada programa distribuirá los fondos y cumplirá con los objetivos nacionales de HUD. DEO implementará los estándares de supervisión, control y gestión de programas necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos estatales y federales.

Actividad del programa	4 de noviembre de 2019 Programa Presupuesto	6 de marzo de 2020 Programa Enmendado Presupuesto	5 de junio de 2020 Programa Enmendado Presupuesto	23 de octubre de 2020 Presupuesto por programas modificado	5 de agosto de 2021 Presupuesto por programas modificado	21 de junio de 2022 Programa Enmendado Presupuesto	Importe ajustado
Programa de Reparación y Reposición de Vivienda	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	\$516,832,357.53	\$533,522,115.53	+\$16,689,758
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Aprovechamiento de otras fuentes de financiación	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	-
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Pequeños desarrollos de alquiler	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	-
Adquisición de terrenos para viviendas asequibles para la fuerza laboral	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	-	-	-	-	-
Programa de Compra Voluntaria de Vivienda	\$ 75,000,000	\$ 44,117,239	\$ 44,117,239	\$ 44,117,239	\$43,663,617.33	\$28,626,309.33	-\$15,037,308
Capacitación de recuperación de la fuerza laboral	\$ 20,000,000	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	-
Subsidio de recuperación empresarial	\$ 66,000,000	\$ 39,137,963	\$ 40,839,905	-	-	-	-
Programa de Reparación de Infraestructura	\$ 85,819,653	\$ 149,113,795	\$ 186,049,598 ¹	\$226,889,503	\$56,696,914.14	\$56,456,764.14	-\$240,150
Administración (5%)	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	-

¹ On January 27, 2020, HUD released federal guidance for an additional \$38,637,745 to Florida through CDBG-DR funds to support long-term recovery from Hurricane Irma. Substantial Amendment 9, submitted to reflect the additional allocation to address unmet infrastructure needs, was approved by HUD on June 1, 2020.

Planificación	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$500,000	-\$1,412,300
Total	\$ 773,598,000	\$ 773,598,000	\$ 812,235,745	\$ 812,235,745	\$ 812,235,745	\$ 812,235,745	-

La Enmienda No Sustancial, 8 al Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida – Huracán Irma, presentado a HUD el 6 de marzo de 2020, reasignó \$61,592,200 de la Compra Voluntaria de Vivienda (VHB), el Programa de Capacitación para la Recuperación de la Fuerza Laboral (WRTP), y el Programa de Subvenciones para la Recuperación de Empresas (BRGP) al Programa de Reparación de Infraestructura para abordar las necesidades de infraestructura insatisfechas después del huracán Irma.

El Programa de Reparación de Infraestructura se lanzó con \$85,819,653 para financiar proyectos de restauración y mejora de infraestructura en comunidades afectadas por el huracán Irma. Los condados, municipios, distritos de administración de agua y autoridades de agua ubicadas en las áreas más afectadas y afligidas (MID) que sufrieron daños por la tormenta del huracán Irma son elegibles para solicitar financiamiento.

Durante el período de solicitud inicial de 90 días, el Programa de Reparación de Infraestructura recibió 42 solicitudes por un total de aproximadamente \$175 millones en dólares CDBG-DR solicitados. El 30 de enero de 2020, el Programa de Reparación de Infraestructura otorgó \$84.3 millones a 21 comunidades. El Programa de Reparación de Infraestructura recibió solicitudes para proyectos de aguas pluviales, proyectos de alcantarillado y proyectos de agua que afectan directamente las viviendas y los residentes de las comunidades afectadas por el huracán Irma. Una entidad que no pudo recibir fondos tiene tuberías de drenaje obstruidas por el exceso de escombros del huracán Irma, así como daños en las aceras y campos ubicados dentro de 1.5 millas de 838 unidades de apartamentos multifamiliares asistidos por HUD.

Debido a la financiación limitada, el ciclo de solicitud competitivo del Programa de Reparación de Infraestructura restringió cada Unidad del Gobierno Local General (UGLG) a una solicitud por entidad. En consecuencia, DEO no pudo financiar el reemplazo del puente peatonal de una comunidad que los estudiantes de escuela primaria necesitan para cruzar un canal para llegar a la escuela porque el gobierno del condado presentó una solicitud para otro proyecto. Con fondos adicionales de CDBG-DR, el Programa de Reparación de Infraestructura podrá financiar proyectos adicionales para apoyar viviendas, reparar daños y crear resiliencia en todas las áreas afectadas por el huracán Irma.

Los ciclos de solicitud para la Compra total voluntaria de vivienda (VHB) y el Programa de capacitación para la recuperación de la fuerza laboral (WRTP) tuvieron una suscripción insuficiente. El VHB financió los 11 proyectos presentados para su consideración por un total de \$44.117.238,92. Los \$30,882,761 restantes se reasignarán al Programa de Reparación de Infraestructura para abordar las necesidades de infraestructura insatisfechas luego del huracán Irma. El WRTP financiará proyectos por un total de \$14,450,656 de los \$20,000,000 previamente asignados al WRTP. Los \$5,549,344 disponibles serán reasignados al Programa de Reparación de Infraestructura.

Después de recibir comentarios de varias comunidades que expresaron una mayor necesidad de reparación de infraestructura y asistencia de mitigación, el estado de Florida desea reasignar un total de \$25,160,095 del Programa de subvenciones para la recuperación de empresas al Programa de reparación de infraestructura.

La Enmienda No Sustancial 11 al Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida – Huracán Irma, presentado a HUD el 5 de junio de 2020, reasignó \$20,000,000 del Programa de Adquisición de Terrenos para Viviendas Asequibles para la Fuerza Laboral al Programa de Nueva Construcción de Alquiler Asequible para la Fuerza Laboral: Apalancamiento de otras fuentes de financiamiento. Según la guía de HUD luego de una revisión del Plan de Acción de Informes de Subsidios para la Recuperación de Desastres (DRGR) del Huracán Irma, el Programa de Adquisición de Tierras para Viviendas Asequibles para la Fuerza Laboral se eliminará como un programa separado de la tabla del Presupuesto del Programa. El proceso de adquisición de terrenos actual ocurre como parte del Programa de nueva construcción asequible para la fuerza laboral: aprovechamiento de otras fuentes de financiamiento y no se requiere que sea un programa presupuestado por separado.

Después de revisar los datos comerciales actuales, el Estado de Florida presentó la Enmienda Sustancial 14 a HUD el 23 de octubre de 2020 para eliminar el Programa de Subsidios para la Recuperación de Negocios y reasignar un total de \$40,839,905 al Programa de Reparación de Infraestructura. El ciclo de solicitud de la Ronda 2 del Programa de Reparación de Infraestructura se lanzó con \$100,229,945. El Programa recibió 71 solicitudes solicitando un total de \$304,168,950 en financiamiento (sobresuscripción de \$204,168,950) para reparar instalaciones de tratamiento de aguas residuales y agua potable, remoción de escombros de canales y otros proyectos que impactan directamente en viviendas y residentes de las comunidades afectadas por el huracán Irma. Los \$40.8 millones adicionales en fondos CDBG-DR permitirán que el Programa de Reparación de Infraestructura financie proyectos adicionales para apoyar viviendas, reparar daños y crear resiliencia en todas las áreas afectadas por el huracán Irma.

La Enmienda Sustancial 17 al Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida: Huracán Irma, enviada a HUD el 8 de septiembre de 2021 reasignó \$170,192,588.86 del Programa de Reparación de Infraestructura y \$453,621.67 del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda, por un total de \$170,646,210.53, al Programa de Vivienda Programa de Reparación y Reemplazo.

Factores, como el aumento de los costos de los materiales y la construcción debido a los impactos industriales de los recientes desastres nacionales, así como los problemas de producción relacionados con el COVID-19, han resultado en que la asignación original de fondos a la actividad del HRRP sea menos eficaz de lo previsto originalmente.

Para mitigar los crecientes costos de los proyectos de construcción y atender a más solicitantes a través del HRRP, DEO trasladó una gran parte de los proyectos del Programa de Reparación de Infraestructura de Irma al Programa de Infraestructura General de Mitigación (CDBG-MIT) de Desarrollo Comunitario de DEO. Los proyectos identificados para la Ronda III del Programa de Infraestructura General de CDBG-MIT fueron originalmente evaluados y clasificados para el Programa de Reparación de Infraestructura Irma de CDBG-DR. Todos los proyectos transferidos fueron seleccionados competitivamente a través del proceso del programa CDBG-DR Irma Infraestructura. Los requisitos mínimos incluyen cumplir con todos los criterios de elegibilidad del Programa de Infraestructura General de CDBG-MIT.

La Enmienda No Sustancial 19 al Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida—Huracán Irma, presentado a HUD el 1/7/2022, reasignó un total de \$16,689,758 de la Compra Voluntaria de Vivienda (\$15,037,308), Infraestructura (\$240,150) y Planificación (\$1,412,300) para el Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas para satisfacer las necesidades de vivienda previstas e insatisfechas identificadas para el HRRP.

Esta reasignación del presupuesto del programa ayudará con el aumento del pronóstico del programa de vivienda.

3. Base para la asignación

Teniendo en cuenta la evaluación de necesidades insatisfechas y los requisitos del HUD y para priorizar la financiación limitada en las áreas con mayor daño, la asistencia del programa de recuperación ante desastres del DEO descrita en este Plan de acción se limitará a propietarios de viviendas, pequeños propietarios de propiedades de alquiler, autoridades de vivienda pública y gobiernos locales. dentro de los condados (y ciudades dentro de esos condados) que recibieron declaraciones de Asistencia Individual (IA) de FEMA además de su declaración de Asistencia Pública (PA). Los umbrales del programa descritos en la Sección 16 establecen que los proyectos o programas deben apoyar principalmente la vivienda LMI.

Las asignaciones de asistencia para la vivienda se determinarán teniendo en cuenta primero los datos enumerados anteriormente y luego deduciendo cualquier duplicación de beneficios o compensaciones calificadas para las reparaciones elegibles ya realizadas. Luego se aplicará el monto predeterminado de asistencia del programa. Es posible que se requieran fondos calificados como DOB para respaldar la asistencia general para la construcción proporcionada. Las adjudicaciones pueden incluir gastos por costos adicionales relacionados, como requisitos de mitigación y construcción ecológica, elevación, seguro, modificaciones de ADA, reparación o reemplazo de necesidades de conexión de agua, alcantarillado y servicios públicos.

Medidas y mejoras de energía rentables que cumplen con la zonificación y el código local, Decent Safe and Sanitary (DSS) o los Estándares de calidad de vivienda (HQS) requeridos, especialmente aquellas mejoras que agregan una mayor resiliencia, como la elevación de los principales componentes eléctricos, amarres de techo y otros elementos también son elegibles. La revisión ambiental y la remediación requerida determinada para elementos como la reducción de pintura a base de plomo, la reducción de asbesto u otros componentes de remediación también serán elegibles.

Las elevaciones se incluirán para los solicitantes que cumplan con los requisitos determinados por el programa, incluidas las propiedades sustancialmente dañadas según los requisitos de llanuras aluviales aprobados localmente. La elevación se evaluará caso por caso. No se llevarán a cabo elevaciones en propiedades fuera de la llanura aluvial, con la posible excepción de que las ordenanzas locales exijan la elevación. DEO seguirá la guía de HUD para garantizar que todas las estructuras, definidas en 44 CFR 59.1, diseñadas principalmente para uso residencial y ubicadas en la llanura aluvial del 1 por ciento anual (o 100 años), que reciban asistencia para nueva construcción, reparación de daños sustanciales o la mejora, tal como se define en 24 CFR 55.2(b)(10), se elevará con el piso más bajo al menos dos pies por encima de la elevación anual de la llanura aluvial del 1 por ciento.

Si se encuentra en una llanura aluvial de 100 años, el solicitante deberá mantener un seguro contra inundaciones y notificar a los futuros propietarios sobre los requisitos del seguro contra inundaciones. La ley federal requiere que las personas que viven en un terreno inundable tengan un seguro contra inundaciones a perpetuidad en esa propiedad. La Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Casos de Desastre y Asistencia de Emergencia prohíbe recibir asistencia en caso de desastre debido a la falta del seguro contra inundaciones requerido; en consecuencia, si una propiedad está sujeta a este requisito se revisará durante la fase de elegibilidad del programa. Si un solicitante es elegible para la asistencia del programa, se requerirá que se coloque en la propiedad un acuerdo de subvención, un convenio, una restricción de escritura o un instrumento similar que requiera que se mantenga un seguro contra inundaciones en esa propiedad a perpetuidad. Una adjudicación también puede incluir asistencia para pagar hasta los dos primeros años de las primas del seguro contra inundaciones para los solicitantes elegibles del programa. Dichos parámetros para determinar la elegibilidad para recibir asistencia con las primas del seguro contra inundaciones se definirán con más detalle en las políticas y procedimientos del estado.

Basado en el grupo de registro actual, DEO anticipa satisfacer todas las necesidades de vivienda restantes no satisfechas a través del Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda.

Asignación por Actividad: \$533,522,115.53

Reserva para Keys: \$50,000,000

Comunidades más afectadas y afligidas recientemente añadidas reservadas:

\$51,856,347

Solicitantes elegibles: Propietarios de viviendas y propietarios de propiedades de alquiler, incluidas las PHA, cuya residencia principal sufrió daños por el huracán Irma y propietarios de viviendas de alquiler.

Criterios de elegibilidad: El estado priorizará a los solicitantes propietarios de viviendas que ganen menos o igual al 80 por ciento del AMI y los propietarios de propiedades de alquiler cuya propiedad de alquiler sirve a personas

LMI. Si se satisface esta necesidad, DEO puede dirigirse a los solicitantes que ganan más del 80 por ciento del AMI. Se puede dar una consideración especial a los Cayos de Florida caso por caso.

Los hogares que ganan más del 120 por ciento del ingreso medio del área (AMI) no serán elegibles para el HRRP.

Premio Máximo (por unidad): \$350,000 excepto en el Condado de Monroe que tendrá un monto máximo de asistencia de \$650,000*

No es necesario adquirir ningún sitio o propiedad específica, aunque DEO puede limitar su búsqueda de sitios alternativos a un área geográfica general. Cuando DEO desee comprar más de un sitio dentro de un área geográfica general sobre esta base, todos los propietarios deben recibir un trato similar.

La propiedad que se adquirirá no forma parte de un área de proyecto prevista, planificada o designada en la que la totalidad o una parte sustancial de la propiedad dentro del área se adquirirá dentro de límites de tiempo específicos. DEO no adquirirá la propiedad si las negociaciones no llegan a un acuerdo amistoso, y el propietario es informado por escrito. DEO informará al propietario por escrito de lo que cree que es el valor de mercado de la propiedad. Los tasadores de bienes raíces con licencia de Florida se utilizarán para valorar la propiedad en el programa de compra total. DEO le ofrecerá al propietario el valor de la vivienda según la tasación posterior a la tormenta.

Además, DEO establecerá políticas sobre incentivos de vivienda de nivel bajo a moderado (LMHI). Las políticas de DEO garantizarán que sus incentivos de vivienda de nivel bajo a moderado (LMHI, por sus siglas en inglés) cumplan con los requisitos aplicables de derechos civiles y promoción afirmativa de vivienda justa y que no haya discriminación contra una clase protegida.

Asignación por Actividad: \$28,626,309.33

Solicitantes elegibles: condados y municipios dentro de esos condados que recibieron una declaración de FEMA IA y PA después del huracán Irma.

Criterios de elegibilidad: Áreas de compra total que resultan en un proyecto factible que cumplirá con un beneficio LMA o LMHI.

Premio Máximo: \$5,000,000

Entidad Responsable de Administrar: Unidades del Gobierno General Local (UGLG)

Elegibilidad: 105(a)(1), 83 FR 5844-35 Incentivos de vivienda en comunidades afectadas por desastres

Objetivo Nacional: Beneficio de ingresos bajos y moderados

Reutilización compatible creativa de la propiedad

DEO creará orientación y mejores prácticas para que las comunidades consideren cómo la propiedad que se adquiere a través de este programa se puede utilizar para beneficio público, que cumpla con los requisitos de HUD para espacios verdes permanentes. Esto puede incluir un diseño creativo de aguas pluviales, espacios para parques y otros ejemplos. Se alentará a las comunidades que participan en este programa a tener un plan sobre cómo se utilizará esta propiedad en el futuro para reducir aún más el riesgo de inundaciones y/o servir como un espacio recreativo para el público.

Períodos de asequibilidad

Es posible que las propiedades que buscan asistencia a través de los programas de vivienda de Rebuild Florida enumerados en el plan de acción del estado de Florida deban cumplir con los requisitos del período de asequibilidad. Los requisitos de asequibilidad son:

1. Los proyectos de alquiler multifamiliares de rehabilitación o reconstrucción con cinco o más unidades requerirán que la propiedad de alquiler asistido siga siendo asequible para los inquilinos LMI durante un mínimo de 15 años. La asistencia a las Autoridades de Vivienda pública puede caer dentro de esta categoría.

2. Los proyectos de alquiler multifamiliares de nueva construcción con cinco o más unidades requerirán que la propiedad de alquiler asistido siga siendo asequible para los inquilinos LMI durante un mínimo de 20 años.
3. Los periodos de asequibilidad de las unidades unifamiliares de alquiler serán de un mínimo de 5 años. Las autoridades de vivienda pública que busquen la rehabilitación o reconstrucción de unidades de vivienda multifamiliares deben asegurarse de que la propiedad de alquiler asistido siga siendo asequible para los inquilinos LMI durante un mínimo de 15 años (si son ocho o más unidades).

Ciclo de aplicación competitivo

Los solicitantes seleccionarán proyectos o programas para proponer a DEO para su financiación de acuerdo con los umbrales y objetivos de DEO. Estos umbrales son:

- Los proyectos deben demostrar vinculación con el huracán Irma
- Los proyectos no deben duplicar los beneficios.

DEO también considerará en qué medida los proyectos o programas propuestos apoyan los siguientes objetivos:

- Los proyectos deben apoyar las necesidades de vivienda LMI de alguna manera,
- Los proyectos deben servir principalmente a las poblaciones LMI, o
- Demostrar una necesidad urgente en la comunidad

DEO primero considerará LMI como el objetivo nacional para proyectos de infraestructura. El objetivo nacional de necesidad urgente solo se utilizará si el proyecto no es LMI, pero es necesario para aliviar las condiciones de emergencia. Cuando se utilice la necesidad urgente como objetivo nacional, el DEO obtendrá una justificación del gobierno local o municipio para certificar la urgencia de la condición.

Los solicitantes pueden realizar una variedad de actividades elegibles según lo permitido por las regulaciones de CDBG-DR para esta asignación, siempre que cumplan con los requisitos de umbral de DEO y los requisitos para la actividad aplicable como se describe en el Plan de Acción y el Registro Federal. Se requerirá que los solicitantes cumplan con las regulaciones de HUD, tales como ambientales, solicitud de beneficios, vivienda justa y otras.

Asignación por Actividad: \$56,456,764.14, Ciclo Competitivo

Premio Máximo: Ronda 1: N/A, Ronda 2: \$140,839,905

Entidad Responsable de Administrar: DEO

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo Nacional: Beneficio de ingresos bajos y moderados o Necesidad Urgente

Uso de CDBG-DR como coincidencia

Además, los fondos se pueden usar para cumplir con un requisito de contribución, participación o contribución equivalente para cualquier otro programa federal cuando se usan para llevar a cabo una actividad elegible de CDBG-DR. Esto incluye programas o actividades administrados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. (USACE). Por ley, la cantidad de fondos de CDBG-DR que se pueden contribuir a un proyecto de USACE es de \$250,000 o menos. Tenga en cuenta que la Ley de Asignaciones prohíbe suplantar el uso de fondos CDBG-DR para cualquier actividad reembolsable, o para la cual los fondos también estén disponibles, por parte de FEMA o USACE.³²

Actividades no elegibles

Actividades no elegibles identificadas en el Registro Federal, vol. 83, No. 28, viernes 9 de febrero de 2018, incluyen el uso de CDBG-DR para el pago forzoso de hipotecas, la construcción de una represa/dique más allá de la huella original, pagos de incentivos a los hogares que se mudan a las llanuras aluviales afectadas por el desastre, asistencia a empresas privadas servicios públicos propios, sin priorizar la asistencia a empresas que cumplan con la definición de una pequeña empresa, o asistencia para segundas residencias, financiamiento de edificios para la conducta general del gobierno, actividades identificadas en 24 CFR 570.207, y todas las actividades y usos no autorizados bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 o permitido por exención.